Cumplimiento de lo que está mandado por la Junta general que se celebro en la M. Leal Villa de Mondragon remito a V.m la copia de las cosas de las que Don Agustin de Rio Falcon remitio a la dha Junta por su orden y el parecer que dieron los Diputados de la dha Junta en razon de Alguaciles que podria poner y nombrar el dho Beedor de Contrabando para que no se de lugar a que se exceda de lo que en ella mandada y V.m en vista remitido para lo que se ocurra en Burgos de lo que se debe hazer en razon de esto como tambien lo acordado en la Junta

Asimismo remito a V.m la memoria de los soldados fugitivos que remitio el S.r Don Diego de Cardenas Capitan general a la Junta que se celebro en Nazar de las dezisiones que el S.r Don Alonso de Cardenas subdelegado de la Junta remitido de los que se fueron en la marcha para que en vista de hazer la diligencia que se comienza en prenderlos y remitir al Corregidor para que haga el castigo devido a su delito y haga escarmiento para adelante

Teniendo por cuenta a V.m como el S.r Corregidor ha escrito a diferentes hordenes de Armas y de el Consejo como se han prorrogado los 30 dias que se concedieron para el resello de la moneda de vellon por otros 30 dias mas que todo se cumplira a dos de febrero mes primero venidero de este año para que durante este termino se sellen la moneda que se manda a las Cuadras de Burgos a sellar con prevencion que no hay de haver mas prorrogacion y que pasado este termino no corra a de correr la moneda. y de todo a V.m como puede. Dada en la Junta de Azpeitia y de Enero 1652

Por mandado de los muy nobles y muy leales Provincia de Guipuzcoa

Manuel de Lizaguirre